



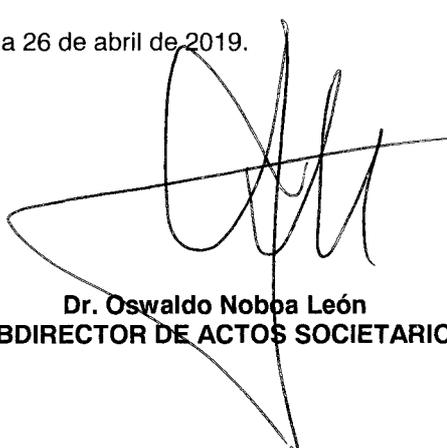
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA S.A. NETRACAR DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, AL CANTÓN ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **NEGOCIOS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA S.A. NETRACAR** se constituyó mediante escritura 09 de agosto de 2012, aprobada mediante Resolución No. 0737 de 14 de febrero de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro el 30 de abril de 2013.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **NEGOCIOS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA S.A. NETRACAR** del Cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, al cantón Orellana, provincia de Orellana, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de marzo de 2019 ante la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00329 de 26 de abril de 2019.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00329 de 26 de abril de 2019, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **NEGOCIOS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA S.A. NETRACAR** del Cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, al cantón Orellana, provincia de Orellana, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana; Cantón Orellana, Provincia de Orellana. (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de abril de 2019.


Dr. Oswaldo Nobpa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC
Exp.: 170640
Tr.: 17487-0041-19

